



**PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 4860/2022-CR; LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL DISTRITO DE
CHIMBOTE COMO LA CAPITAL DEL CEBICHE**

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4860/2022-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL DISTRITO DE CHIMBOTE COMO LA CAPITAL DEL CEBICHE

SITUACIÓN PROCESAL

- Presentado por el congresista Elías Varas Meléndez, Grupo Parlamentario Perú, el 11 de noviembre de 2022.
- Decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 4 de mayo de 2023 de la Legislatura 2022-2023, como única comisión dictaminadora.

PROPUESTA LEGISLATIVA

Declarar de interés nacional al Distrito de Chimbote como la capital del cebiche, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de promover la identidad cultural en Chimbote y en la región Ancash, además de buscar impulsar el turismo, las exportaciones y atraer inversiones haciendo uso del branding y el neuromarketing.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4860/2022-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL DISTRITO DE CHIMBOTE COMO LA CAPITAL DEL CEBICHE



RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- De la lectura de la iniciativa legislativa, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, por corresponder a su ámbito de competencia.
- Ello, en razón a que de la lectura del Plan de Trabajo de dicha comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023, se tiene que entre sus objetivos generales se encuentra: «Promover el desarrollo de las Denominaciones de Origen de los productos originarios y su reconocimiento internacional, en coordinación con el sector respectivo», así como «Implementar un sistema vinculado a la declaración (...) de las potencialidades turísticas del país».
- Y es que, de la lectura de la propuesta legislativa, se tiene que se trata de coadyuvar en la «promoción del turismo y el apoyo de la gastronomía chimbotana, este último siendo bandera para todos los ciudadanos del distrito que con mucho ahínco podrán gustosamente identificarse con su Distrito, su región y su país». Es decir, estamos ante una iniciativa legislativa de carácter declarativo que busca impulsar el turismo, las exportaciones y que se capte la inversión necesaria relacionada al ceviche.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4860/2022-CR; LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL DISTRITO DE CHIMBOTE COMO LA CAPITAL DEL CEBICHE



RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- Como se puede apreciar, la materia que la propuesta legislativa busca regular se circunscribe a temas turísticos y relacionados al comercio exterior, por ende, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se inhibe de emitir opinión técnica debido a que son materias afines a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.
- Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la iniciativa propuesta y, por ende, se pronuncia por la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley N° 4860/2022-CR, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.
- Sin perjuicio de lo señalado hasta aquí, cabe indicar que el Ministerio de Cultura ha expresado, en la opinión técnica remitida a esta Comisión sobre el particular, que no puede emitir opinión sobre el fondo de la propuesta, al carecer de competencia para ello, pues tanto la propuesta normativa como la exposición de motivos no se relaciona en manera alguna con las funciones y competencias del referido ministerio.



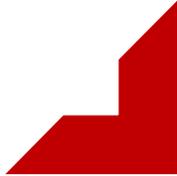
MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2714/2021-CR, 3515/2022-CR, 4037/2022-CR, 4518/2022-CR, 5039/2022-CR Y 5289/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



PROYECTO DE LEY	AUTOR
AMAZONAS	
PL. 2714/21-CR Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la zona arqueológica pinturas rupestres de Chiñuña, del distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas.	Cong. Segundo Toribio Montalvo Cubas Perú Libre
MOQUEGUA	
PL. 3115/22-CR Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.	Cong. Víctor Raúl Cutipa Ccama Perú Bicentenario
CAJAMARCA	
PL. 4013/22-CR Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción del sitio arqueológico “Cuarto del rescate del Inca Atahualpa”, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.	Cong. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza Bloque Magisterial

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



PROYECTO DE LEY	AUTOR / BANCADA
LIMA	
<p>PL 4518/22-CR Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación del Fortín de Leoncio Prado y sus restos arqueológicos.</p>	<p>Actualización del Proyecto de Ley 4084/2018-CR solicitada por la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla Perú Libre</p>
<p>PL 5289/22-CR Ley que declara de interés la investigación arqueológica, así como el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación, de los restos arqueológicos de Umashuko y Leoncio Prado, en la comunidad campesina de Jucul, distrito Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima.</p>	<p>Janet Milagros Rivas Chacana Perú Libre</p>
HUÁNUCO	
<p>PL. 4037/22-CR Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación, puesta en valor y promoción de los sitios arqueológicos las Cuevas de Lauricocha, Corral León y Pueblo Viejo, en el distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.</p>	<p>Segundo Teodomiro Quiroz Barboza Bloque Magisterial</p>

Proyectos de Ley presentados y decretados a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como única comisión dictaminadora

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de Cultura

Opinó que las intervenciones arqueológicas en dichos sitios deberán ser un trabajo articulado entre el gobierno central y los gobiernos locales y regionales, por lo que consideró viable la propuesta.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Opinó que, al impulsar acciones a todo nivel de gobierno en beneficio a los sitios arqueológicos, fortalecerá el fomento de turismo en las regiones, generando recursos turísticos que podría impactar positivamente en la economía de la población.

Gobierno regionales y provinciales

Opinaron que las acciones de fortalecimiento de los sitios arqueológicos ubicados dentro de su jurisdicción contribuyen al proceso de identidad e integración nacional, así como el desarrollo del turismo de la región.

Colegio de Arqueólogos del Perú

Consideró que la propuesta legislativa revalora nuestro patrimonio cultural y que nos pone en vitrina hacia los ojos del mundo, no solo al patrimonio arqueológico como tal; sino que también, a la población circundante al patrimonio, ya que, son parte del cuidado y la protección de los monumentos.

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- Los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco son evidencia tangible de que en esos territorios se asentaron y desarrollaron antiguas civilizaciones, de las cuales, quedan huellas de su ocupación en sus construcciones, restos funerarios, pintura rupestre entre otros, como memorias de sus vivencias.
- Los sitios arqueológicos se encuentran en proceso de deterioro por la erosión climática y por el crecimiento demográfico de las ciudades aledañas a ellos. Por lo que, se deben tomar medidas para su conservación y preservación por las entidades competentes.
- Es preciso señalar que existen competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación resultando atendible que los gobiernos regionales y locales puedan destinar fondos para la realización de acciones para la investigación y la puesta en valor de sus espacios patrimoniales, en atención a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.



Pinturas rupestres de Chiñuña – figuras realizadas por los antiguos hombres que habitaron Utcumaba - Amazonas /Andina.



Geoglifos de Chen Chen - Moquegua / Peru.com

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA – EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

- La propuesta legislativa, en atención de las competencias del Poder Ejecutivo y sus órganos sectoriales, no pretende la declaración de patrimonio cultural de los sitios arqueológicos. Sin embargo, debido a la necesidad de atender la investigación, identificación, delimitación, saneamiento y conservación de éstos, resulta viable declarar el interés nacional su investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco.

Evaluación Costo - Beneficio

La propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al Estado, sus beneficios son cualitativos enmarcados en las acciones que puedan tener como finalidad la salvaguardia de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco.



Cuarto de rescate del Inca Atahualpa - Cajamarca



Cuevas de Lauricocha - Huánuco

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los siguientes sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco:

- a) Sitio arqueológico pinturas rupestres de Chiñuña, en el distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- b) Sitio Arqueológico geoglifos de Chen Chen, en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- c) Sitio arqueológico Cuarto del Rescate del Inca Atahualpa, en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.
- d) Sitios arqueológicos Cuevas de Lauricocha, Corral León y Pueblo Viejo, en el distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.
- e) Sitio arqueológico de Umashuko - Fortín de Leoncio Prado, en la jurisdicción de la comunidad campesina de Jucul, distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima.

PREDICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO.



TEXTO SUSTITUTORIO

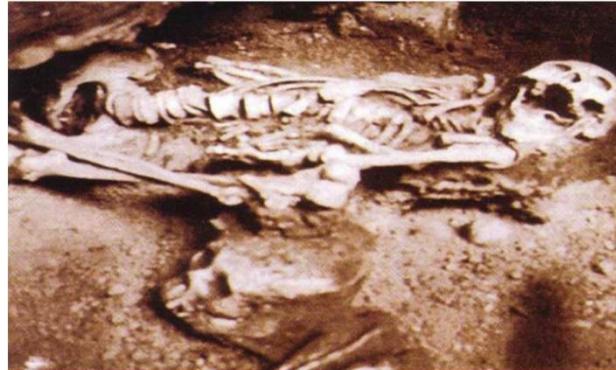
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.



Vista del fortín de Leoncio Prado asentado sobre una antigua huaca prehispánica – Lima/ Joseph Bernabe



Restos del "hombre de Lauricocha", vivió en la región Huánuco desde el año 10 000 a.c. - Huánuco/ El Comercio



Pinturas rupestres de Chifüña – figuras humanoides utilizando la técnica bicolor, blanco y rojo - Amazonas/ Andina.



Geoglifos de Chen Chen con formas humanoides - Moquegua / Enperu.com

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



Pintura que representa gráficamente la promesa de Atahualpa a los españoles como recompensa por su libertad – Cajamarca/ folkperu.com

PROYECTO DE LEY N° 04016/2022-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EL SANTUARIO DEL
SEÑOR DE ACLLAMAYO Y SU FESTIVIDAD

Grupo Parlamentario: Perú Libre

Autor: Wilson Rusbel Quispe Mamani



FÓRMULA LEGAL



Artículo Único - Objeto y Finalidad de la Ley

Declárese de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación, así como su conservación, restauración y puesta en valor del santuario del señor de Acllamayo (material) y a su festividad (Inmaterial), como parte de preservación de la cultura andina los usos y costumbres, ubicado y realizado en el distrito de Orurillo, Provincia de Melgar y Departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única: El Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y municipalidad distrital de Orurillo, de conformidad con sus competencias y funciones, disponen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa se presenta en coordinación, y a propuesta de los pobladores, tenientes gobernadores, presidentes de comunidades, presidentes de las rondas campesinas, presidentes de barrios y el ex alcalde del centro poblado de Acllamayo, Sr. Calixto E. Hanco Flores. Con la finalidad de contribuir a la cultura y dinamizar la economía del departamento de Puno.



FUNDAMENTOS

Acllamayo se caracteriza por su Santuario Religioso y su impactante “ROCA LÍTICA DEL APU INKA PACHACUTEC”, el cual se puede visualizar mirando del frente del río, siendo una cara perfecta del Inka Pachacútec, y a la vez es la cabeza del cerro Apu Chuqichampi , visualizándose un hermoso paisaje, el cual requiere ser declarada un patrimonio cultural e impulsar su “Conservación y Protección” Acllamayo se encuentra en medio y corazón de los cuatro cerros o apus que conforman una cruz: cerro Calvario es el brazo izquierdo, la cabeza sería el cerro Sachawanti, el brazo derecho sería el cerro Chuqichampi y los pies el cerro Tuquyri, por ello se llamaría el Santuario del Señor de Acllamayo



FUNDAMENTOS



El santuario de Acllamayo tiene un museo denominado “Museo Pachacútec” en proceso de restauración e implementación, que salvaguarda reliquias y restos de los de los Pukaras, Tiwanakus, Collas, Qanas, Incas, así como también legados de la época del colonialismo y republicano.

EFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional por su carácter declarativo, más al contrario siendo su objetivo es realzar y enaltecer el Santuario del Señor de Acllamayo y su festividad, repercutiendo favorablemente en todo el Departamento de Puno y el país.

ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIOS

La presente propuesta legislativa no generará gasto monetario al erario nacional, al contrario, siendo su objetivo declarativo es realzar y enaltecer el Santuario del Señor de Acllamayo y su festividad, repercutiendo favorablemente en todo el Departamento de Puno y el país.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 3:

"Afirmación de la identidad nacional".

- Política de Estado N° 12:

"Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura.



¡GRACIAS!



GUIDO
Bellido



PROYECTO DE LEY N°3830/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA AL CACIQUE
BERNARDO PUMAYALLI
TAMBOHUACSO COMO
PRÓCER DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ**

OBJETIVO

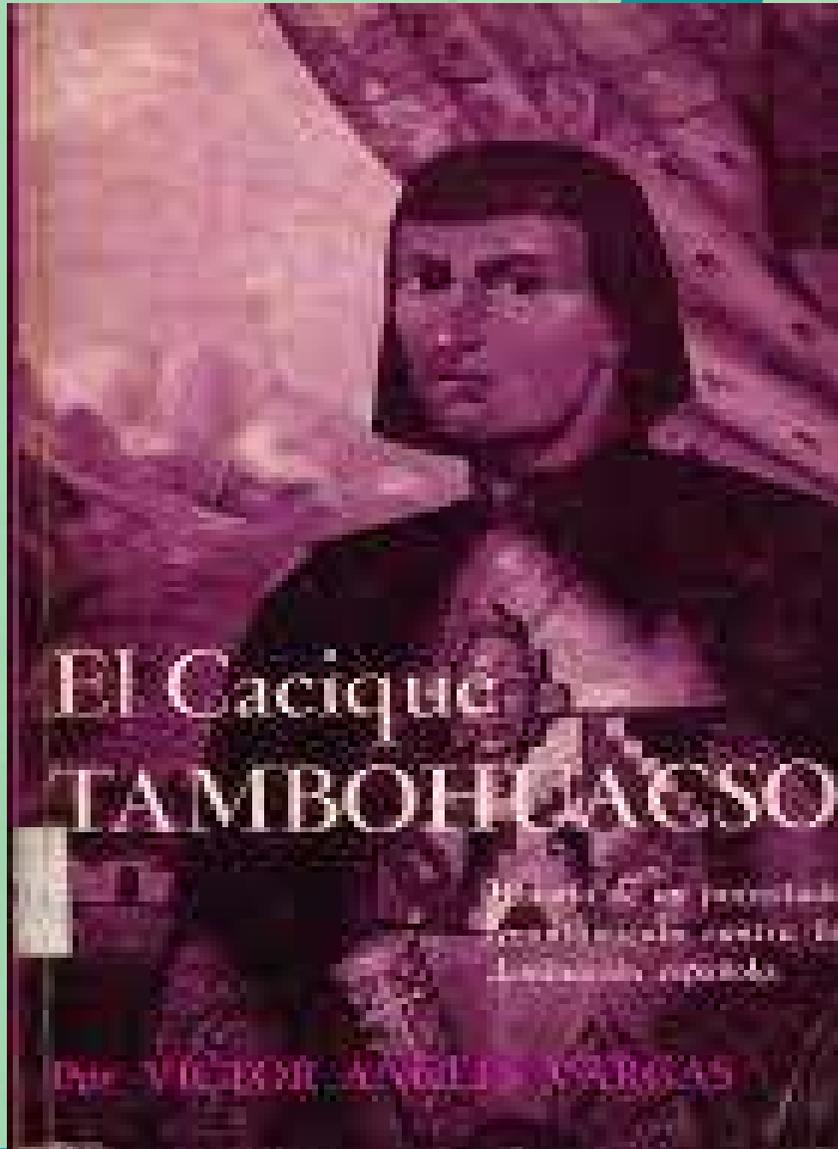
La presente Ley tiene por objeto declarar al Cacique Bernardo Pumayalli Tambohuacso como prócer de la independencia del Perú en memoria de su inmolación en el conato subversivo contra los españoles con la finalidad de reconocer y conmemorar su participación histórica.



FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Se ha considerado a bien resaltar la historia del que en vida fue Bernardo Punnayalli Tambohuacso no solo Por su impacto en los levantamientos independentistas, sino también por su trágica inmolación a la corta edad de 24 años por su participación en el primer intento de rebelión de los Indígenas del Valle Sagrado de los Inkas y Quispicanchi contra el yugo español.





EL CACIQUE DE PÍSAC: BERNARDO PUMAYALLI TAMBOHUACSO

Bernardo Pumayalli Tambohuacso, (Pisac, 1756 - Cuzco, 17 de noviembre de 1780) fue un noble inca, quien participó en la Conspiración de Plateros de 1780, previa a la Gran Rebelión de Túpac Amaru II.



The background is a faded, grayscale image of the Mexican Congress building (Palacio Nacional) and a large equestrian statue of a man on a horse. The Mexican flag is visible on the left side of the building. The text is overlaid on this background.

¡Todo esfuerzo es por el Pueblo!

GUIDO
Bellido



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Inversiones 2023

Javier Masías Astengo
Director Ejecutivo

16 de octubre de 2023



Templo Burgos



Ferrocarril Tacna



Lago Yarinacocho



Casa de la Capitulación



Lamas barrio Kechwa

Contenido

	Pág
1. Objetivo de Plan COPESCO Nacional y Brecha de Infraestructura Turística.....	03
2. Componentes de Intervención.....	04
3. Criterios de Intervención con las Políticas Públicas.....	05
4. Criterios de Priorización del Sector.....	06
5. Proceso de evaluación de inversiones en turismo.....	07
5. Debilidades en ejecución de inversiones.....	08
6. Deficiencias en los Expedientes Técnicos.....	09
7. Presupuesto PCN (2019 – 2022).....	10
8. Propuesta de valor.....	11
9. Ejecución Presupuesto.....	12
10. Proyección de Ejecución Inversiones.....	13
11. Presupuesto 2023.....	14
12. Expedientes técnicos 2023.....	15
13. Obras culminadas a septiembre – A culminar entre Oct - Dic 2023; y en el 2024.....	16
14. CITE.....	17
15. Inversiones (saldo VUCE 2.0).....	18
16. Plan con Punche.....	19
17. Discurso 28 julio.....	20

Objetivo de Plan COPESCO Nacional y Brecha de Infraestructura

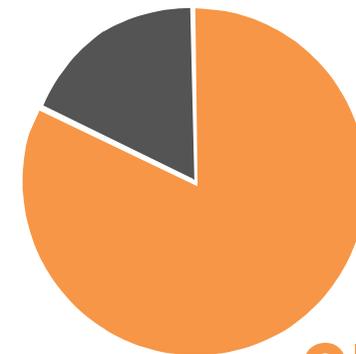
🏛️ Objetivo de Plan COPESCO Nacional¹

Ejecutar proyectos de inversión pública para el **acondicionamiento turístico** en coordinación con sectores de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

🏛️ Brecha de infraestructura turística²

1,392 recursos turísticos priorizados, de los cuales se han intervenido en **38**, que representa el **2.73%**.

2.73%

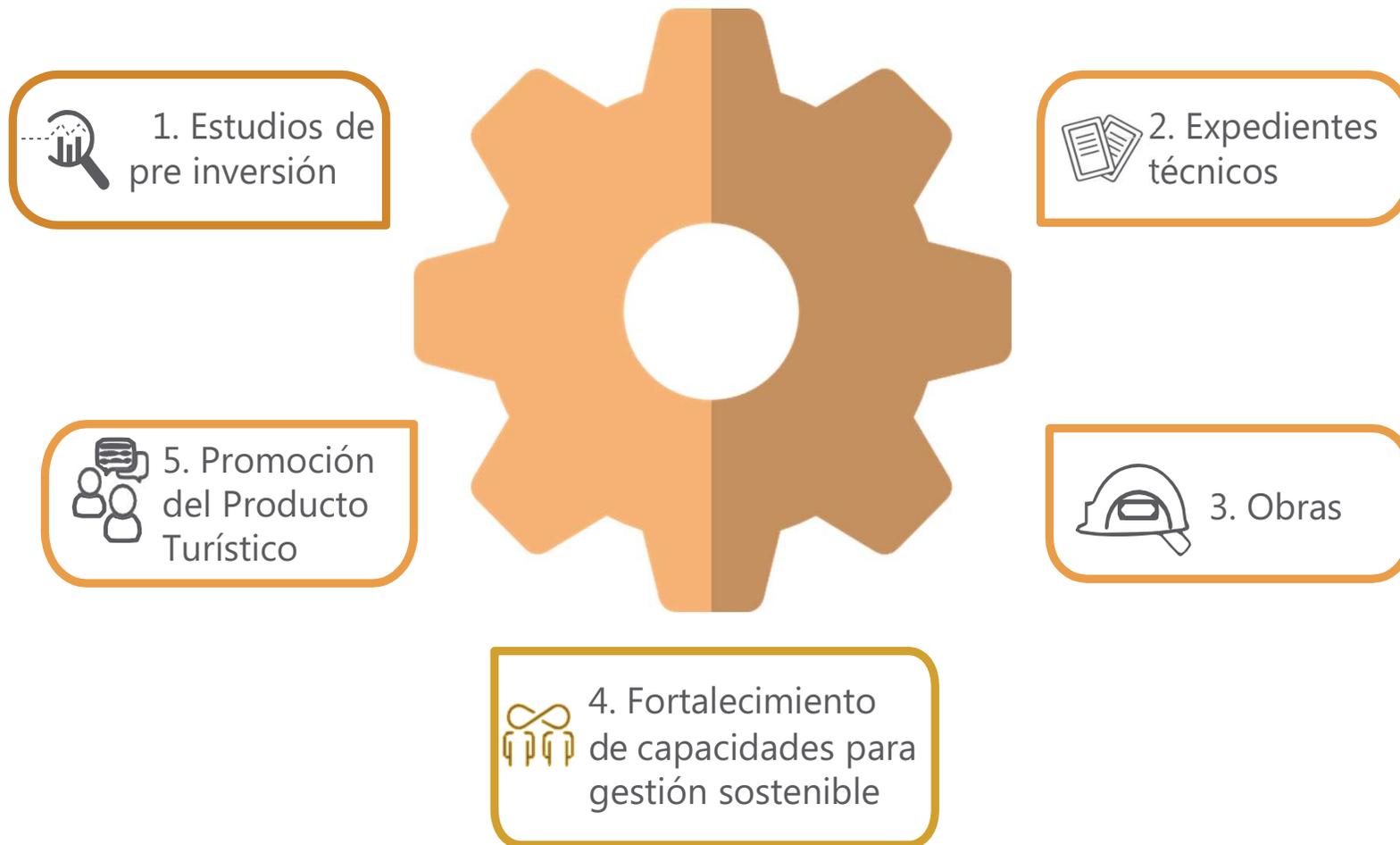


97.27%

¹ RM 265-2015-MINCETUR (28.09.2015) que aprueba el Manual de Operaciones de PCN.

² RM N° 061-2023-MINCETUR (24.02.2023) que aprueba la Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Componentes de Intervención



Modelo de gestión de **Productos Turísticos Sostenibles** – Turismo Verde

Criterios de Intervención con las Políticas Públicas



³ 35 Políticas de estado del acuerdo nacional (feb-2019)

⁴ Actualizado mediante D.S. N° 103-2023-PCM (14.09.2023)

⁵ D.S. N° 042-2023-PCM (25.03.2023)

⁶ RM N° 231-2016-MINCETUR (23.07.2016)

⁷ R.M. N° 138-2022-MINCETUR (16.05.2022)

Criterios de priorización del sector⁸

CRITERIOS

GENERALES

1. Criterio de cierre de brechas

- Prioriza las inversiones que intervendrán en alguno de los 1,392 recursos turísticos.



2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

- Prioriza las inversiones en función a su vinculación con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales y con la Política General de Gobierno.

CRITERIOS

SECTORIALES

3. Criterio de actualización de la ficha del recurso turístico

- Priorizar la información contenida en las fichas de registro de los recursos turísticos, deben ser revisados y actualizados no mayor a un periodo de 03 años de vigencia.



4. Criterio de Jerarquía del recurso turístico

- Prioriza las inversiones a los recursos turísticos tangibles, cuyas categorías corresponden:

- 1) Sitios naturales.
- 2) Manifestaciones culturales.
- 3) Realizaciones científicas, técnicas o artísticas contemporáneas.



5. Criterio de zona de desarrollo turístico

- Prioriza las inversiones de aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos, corredores, rutas, circuitos, productos, destinos, plantas y servicios turísticos complementarios).

6. Destino Turístico priorizado

- Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se ubique en alguno de los 58 destinos turísticos priorizados por el sector.



⁸ RM N° 61-2023-MINCETUR (24.02.2023)

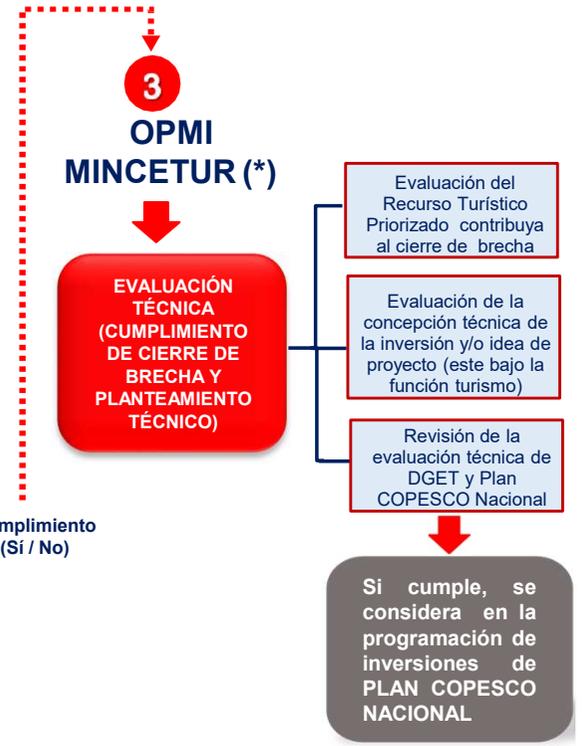
Proceso de Evaluación de Inversiones en Turismo

Gobiernos Regionales y Municipalidades

- Solicitudes de financiamiento vinculados a:
- Idea de proyecto o IOARR
 - Estudios de Preinversión
 - Expediente Técnico



Criterios de priorización del sector RM N°61-2023-MINCETUR



DGET: Dirección General de Estrategia Turística
OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones

(*) Artículo 10 del D.L N° 1252: Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión), aprobado D.S N°284-2018-EF/63.01, y rectificado D.S. 74-2023-EF/63.01.

Principales debilidades en la capacidad de ejecución de inversiones en COPESCO

1.		Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha - Ucayali (Viabilidad 21/05/2013)	Tiempo ejecución 10 años	Costo Inicial S/ 82,9 MM	Costo Final S/ 144,4 MM	 75%
2.		Complejo Turístico Baños del Inca – Cajamarca (Viabilidad 30/06/2016)	Tiempo ejecución 7 años	Costo Inicial S/ 18,9 MM	Costo Final S/ 29,3 MM	 55%
3.		Campo Santo Yungay – Ancash (Viabilidad 17/08/2015)	Tiempo ejecución 8 años	Costo Inicial S/ 8,7 MM	Costo Final S/ 24,7 MM	 183%
4.		Zona Monumental Jauja – Junín (Viabilidad 13/12/2016)	Tiempo ejecución 7 años	Costo Inicial S/ 9,4 MM	Costo Final S/ 13,6 MM	 41%
5.		Embarcadero Localidad Santa María - CC Llachón – Puno (Viabilidad 19/11/2010)	Tiempo ejecución 13 años	Costo Inicial S/ 2,9 MM	Costo Final S/ 12,7 MM	 337%

* Los tiempo de ejecución parten desde la viabilidad.



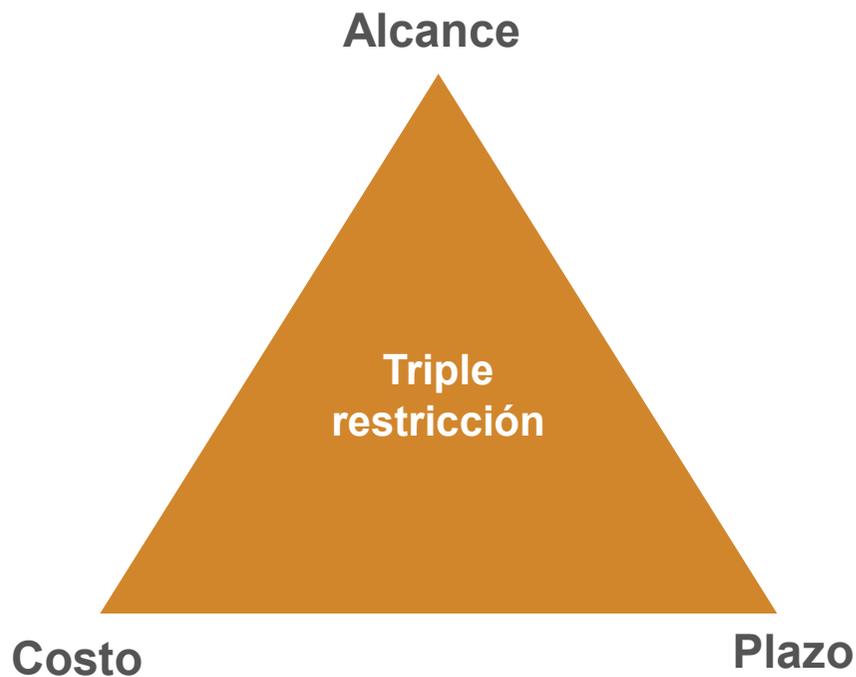
De una muestra de 5 inversiones, se tienen altos tiempos de ejecución y un significativo aumento de los costos...



A ello se suma el costo de oportunidad del tiempo por no entregar las obras en el plazo previsto, ocasionando una mayor lentitud en el cierre de brechas

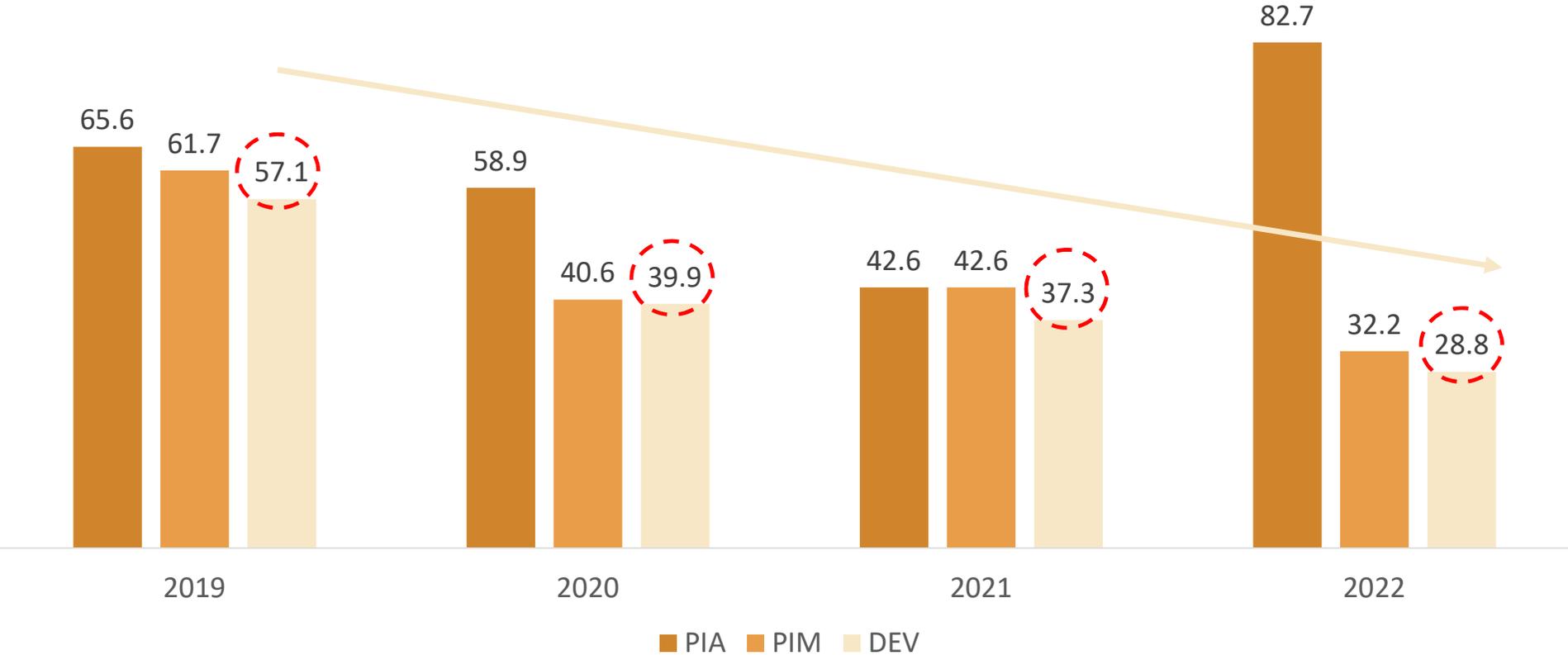


Causas de las deficiencias en los Expedientes Técnicos



- Deficiencia en los **estudios básicos** (geotecnia, geología, topografía, hidrogeología, hidrología, estudio ambiental, vial, etc.)
- Errores/omisiones/**incompatibilidades** en los ET que se resuelven durante la obra.
- **Experiencia y capacidad técnica limitada de los profesionales** que elaboran los expedientes técnicos.
- **Costeo de la elaboración de los ET** parte de un mal presupuesto (que viene de la preinversión) y no de una estructura de costos realista.
- Se **prioriza precio en lugar de calidad** para la selección de los consultores/empresas que elaboran los ET, lo cual deriva en tener malos contratistas.
- Deficiencias en las **especificaciones técnicas claras y estandarización** de acabados.

Presupuesto PCN Inversiones (2019 – 2022)



Propuesta de valor

Recuperar la credibilidad y confianza en las entidades públicas como COPESCO dando **Cumplimiento a los Compromisos** establecidos, para lo cual:

1. Orientamos planificación y estrategia de atomización hacia focalización
2. Corrección de errores en Expedientes Técnicos; selección de contratistas y consultores
3. Mejorar el desempeño institucional
4. Optimizar procesos
5. Obtener mayores recursos para inversiones
6. Mejorar la valoración de la marca COPESCO



Destrabar, culminar, inaugurar y transferir...

EJECUCIÓN PRESUPUESTO

SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 2023



Sector / Pliego / UE	PIA	PIM	DEV	%
Pliego MINCETUR	264,856,214	288,188,791	146,262,713	50.8%
UE 001: MNCETUR	132,972,034	180,859,947	90,786,179	50.2%
UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL	71,366,030	61,018,884	31,781,745	52.1%
Gestión	12,787,503	12,787,503	9,026,315	70.6%
Inversión	58,578,527	(*) 48,231,381	22,755,430	47.2%
Obras	54,127,012	40,209,055	19,011,351	47.3%
Estudios	4,451,515	8,022,326	3,744,079	46.7%
UE 005: VUCE 2.0	60,518,150	46,309,960	23,694,789	51.2%
Pliego CENFOTUR	22,602,553	25,321,738	15,222,149	60.1%
Pliego PROMPERÚ	232,036,494	381,104,039	185,931,938	48.8%
Total Sector	519,495,261	694,614,568	347,416,800	50.0%

FUENTE: Consulta amigable del MEF al 15.10.2023

(*) Se transfirió S/ 9,4 millones al GORE Ucayali. DS 089 -2023-EF, para el componente calles y accesos al Malecón Yarinacocha; asimismo, se transfirió S/ 1,5 millones al Municipalidad Provincial de Islay. D.S. N.º 127-2023-EF, para la construcción de malecón, plataformas de circulación, veredas estacionamientos, áreas verdes, instalaciones eléctricas entre otros.

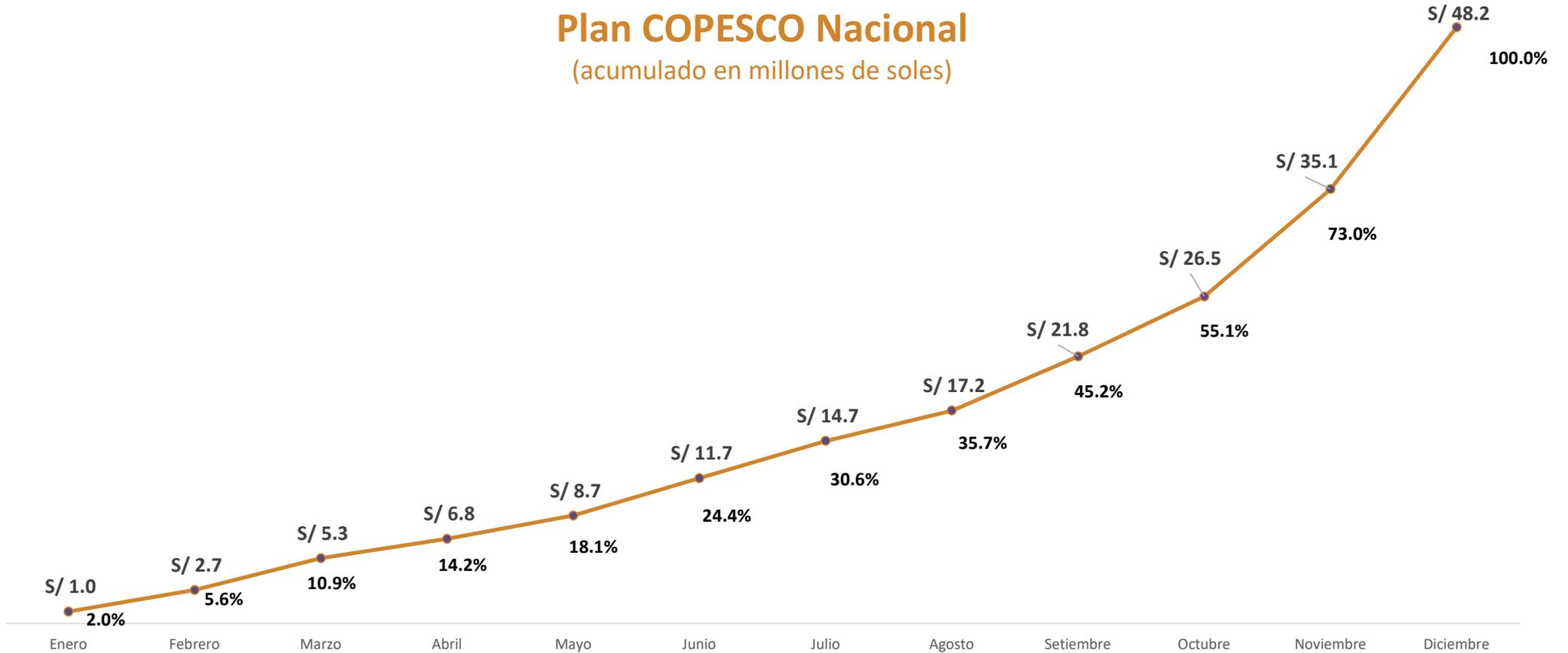
Por otro lado, se incorporaron recursos para desarrollar inversiones en el marco del Plan con Punche Perú S/ 3,3 millones (DS 025-2023-EF); y, se transfirieron recursos de pliego MINCETUR hasta por la suma de S/ 0,8 millones para financiar 3 inversiones y S/ 0,5 millones para el desarrollo de CITE.

Asimismo, se transfirió S/ 4,1 millones a la reserva de contingencia por aplicación del DS N° 194-2023-EF, de fecha 09.09.2023.

Proyección Ejecución Inversiones 2023

Plan COPESCO Nacional

(acumulado en millones de soles)



Devengado	PIM Proyectado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Proyectado
Acumulado		955,527	2,700,638	5,272,068	6,839,811	8,719,704	11,736,266	14,740,344	17,190,411	21,767,378	26,544,957	35,147,018	48,231,381	48,231,381
% Acum	(*) 48,231,381	2.0%	5.6%	10.9%	14.2%	18.1%	24.4%	30.6%	35.7%	45.2%	55.1%	73.0%	100.0%	
Mensual		955,527	1,745,111	2,571,430	1,567,743	1,879,893	3,016,562	3,004,078	2,450,066	4,576,967	4,777,579	8,602,061	13,084,363	48,231,381

(*) El PIM se redujo de S/ 52,3 millones y S/ 48,2 millones por aplicación del DS N° 194-2023-EF, de fecha 09.09.2023

PRESUPUESTO PLAN COPESCO NACIONAL 2023



Actividades/Proyectos	N° Inversiones	Total	Estudios	Obras
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 (LEY N° 31638) (*)	34	S/ 44,778,137	S/ 5,310,351	S/ 39,467,786
CON PUNCHE PERÚ (DS N° 025-2023-EF, del 01.04.2023)	4	S/ 2,376,853	S/ 1,635,584	S/ 741,269
CITE (RS N° 049 CITE Maynas y RS N° 050 CITE Quinua del 14.07.2023)	2	S/ 521,800	S/ 521,800	
INVERSIONES FINANCIADAS CON SALDO VUCE 2.0 (RS N° 51: Cabo Blanco, Laguna 69 y Allpahuayo Mishana, del 20.07.2023)	3	S/ 393,350	S/ 393,350	
INVERSIONES - DISCURSO 28 DE JULIO (Cuarto del Rescate, Líneas Nazca, Colca y Cueva Lechuzas)	4	S/ 161,241	S/ 161,241	
Sub Total (**)	47	S/48,231,381	S/ 8,022,326	S/ 40,209,055
Gestión		S/ 12,787,503		
Total General		S/ 61,018,884	S/ 8,022,326	S/ 40,209,055

(*) Se transfirió 9,4 millones al GORE Ucayali. DS 089 -2023-EF, para el componente calles y accesos al Malecón Yarinacocha; asimismo, se transfirió S/ 1,5 millones al Municipalidad Provincial de Islay. D.S. N.º 127-2023-EF, para la construcción de malecón, plataformas de circulación, veredas estacionamientos, áreas verdes, instalaciones eléctricas entre otros.

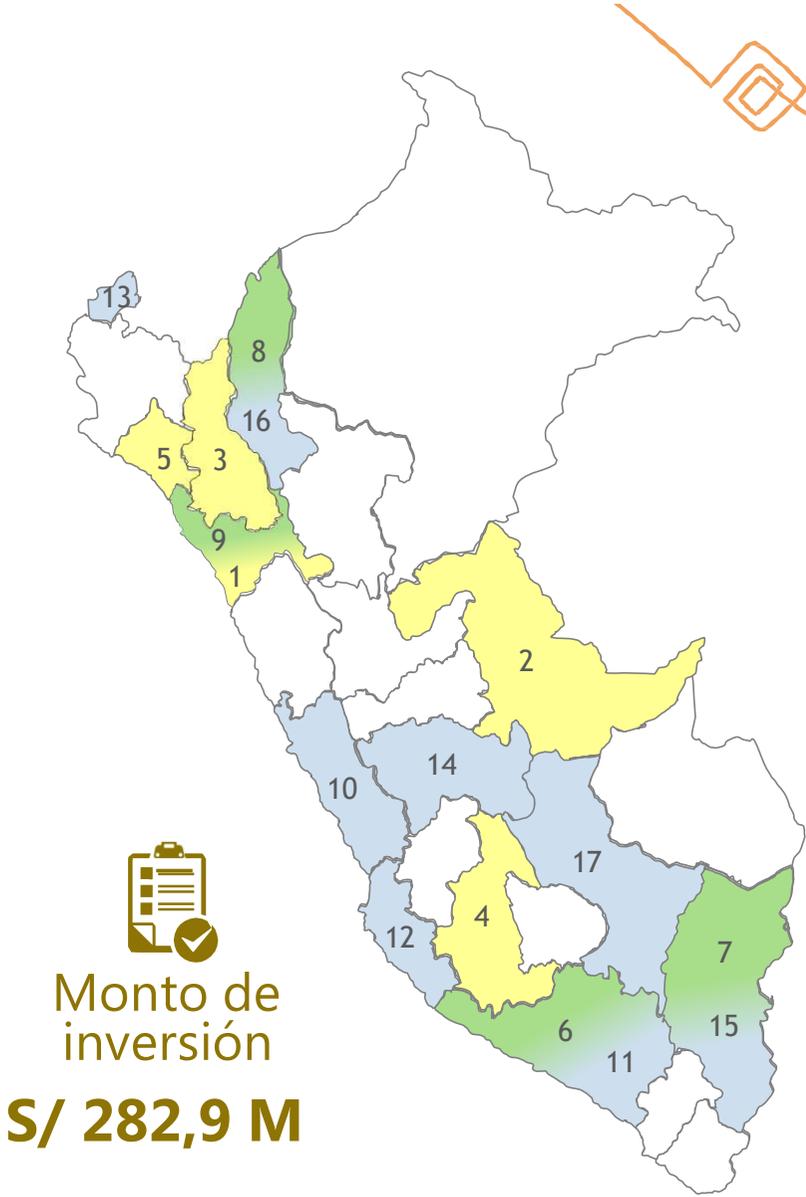
(**) Se transfirió S/ 4,1 millones a la reserva de contingencia por aplicación del DS N° 194-2023-EF, de fecha 09.09.2023.

EXPEDIENTES TÉCNICOS

	INVERSIÓN	Monto de Inversión S/	PIM 2023 S/	DEV 2023 S/
1	La Libertad - Complejo Arqueológico Chan Chan - Sector NIK AN	13,5 M	50,103	50,103
2	Ucayali - Lago Yarinacocha - Calles y Accesos	9,4 M	37,095	34,815
3	Cajamarca - Complejo Turístico Baños del Inca	2,8 M	59,000	59,000
4	Ayacucho Pueblo de Quinoa - Redes de Media Tensión	2,6 M	57,370	43,873
5	Lambayeque Ruta Huaca Rajada - C.P Sipán	8,5 M	127,610	89,721
6	Arequipa Templo Sra. de la Asunción Chivay (Restauración)	14,5 M	214,490	122,095
7	Puno Embarcadero Localidad Santa María - CC Llachón	12,7 M	445,467	269,997
8	Amazonas Plaza Mayor Chachapoyas y Pzla. Independencia	24,8 M	55,520	22,358
9	La Libertad Malecón Grau - Pacasmayo	31,5 M	395,959	214,294
10	Lima - Quinta Presa	24,7 M	525,918	63,340
11	Arequipa - Castillo Forga	8,4 M	525,546	343,807
12	Ica - Muelle Pisco	37,3 M	627,701	411,466
13	Tumbes - Manglares Tumbes	12,8 M	435,547	228,203
14	Junín - Zona Monumental Jauja	13,6 M	430,434	348,901
15	Puno - Embarcadero Puno	21,5 M	813,027	460,921
16	Amazonas - Pueblo Alfarero Huancas	21,9 M	287,414	261,763
17	Cusco - Inkaragay	22,4 M	147,150	10,980
TOTAL		282,9 M	5,235,351	3,035,637

FUENTE: Consulta amigable MEF al 11.10.2023.

- Aprobado**
- Aprobado**
- Aprobado**
- Aprobado**
- Oct.2023
- Oct.2023
- Oct.2023
- Dic. 2023
- Feb 2024
- Mar 2024
- Mar 2024
- May 2024
- Jul 2024
- Ago 2024
- Feb 2025
- Sep 2025

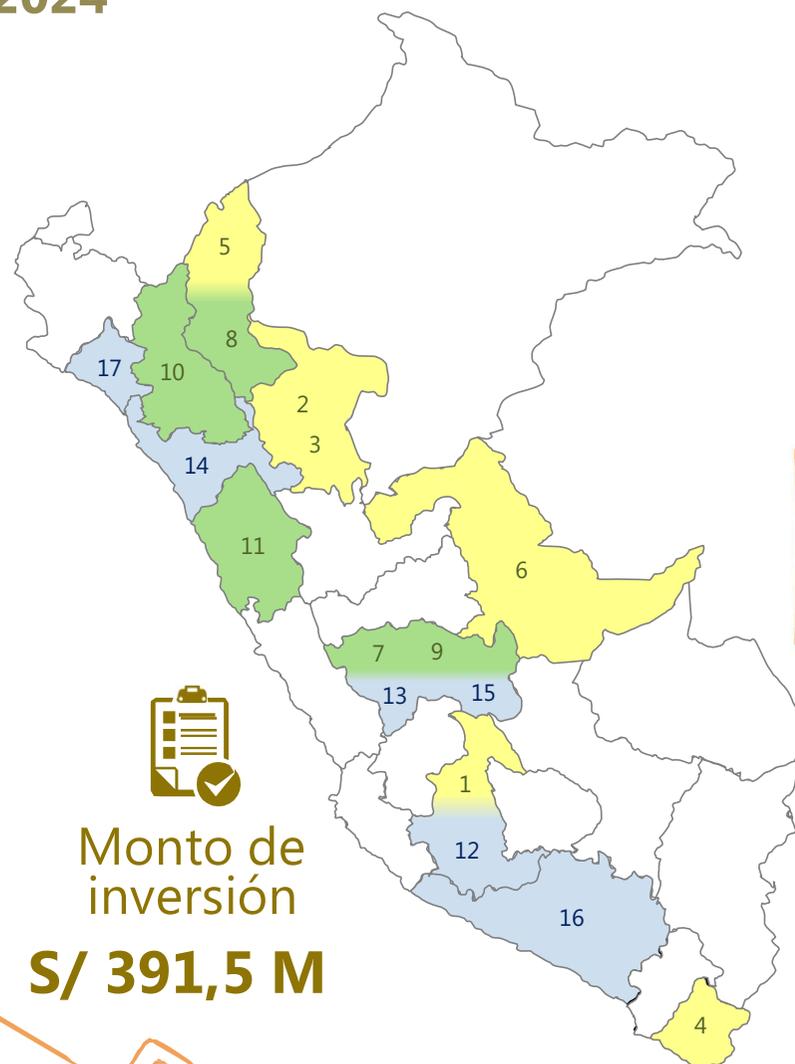


Obras culminadas; a culminar en el 2023 y continuidad 2024

#	CUI	INVERSIÓN	Monto de Inversión S/	PIM 2023 S/	DEV 2023 S/
1	2189844	Ayacucho - Casa de la Capitulación Quinoa (Museografía)	25,4 M	0.1 M	0.02 M
2	2135288	San Martín - Laguna Sauce (Sector Sauce)	26,3 M	0.1 M	0.1 M
3	2197828	San Martín - Localidad de Lamas y el Barrio Kechwa	24,6 M	0.6 M	0.4 M
4	2257728	Tacna - Ferrocarril Tacna Arica (Museografía)	20,2 M	1.3 M	1.2 M
5	2345258	Amazonas - Localidad de Tingo (Accesos)	19,1 M	1.3 M	1.2 M
6	2134075	Ucayali - Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha	144,4 M	0.8 M	0.6 M
7	2300618	Junín - Santuario Señor de Muruhuay (Infraestructura)	18,9 M	3.6 M	2.8 M
8	2345258	Amazonas - Localidad de Tingo (Iglesia Matriz)	3,9 M	3.3 M	1.9 M
9	2325549	Junín - Zona Monumental Jauja (Centro de Interpretación)	10,0 M	4.1 M	2.0 M
10	2307454	Cajamarca - Complejo Turístico Baños del Inca (Saldo de Obra)	29,3 M	3.1 M	2.0 M
11	2272652	Áncash - Campo Santo Yungay (Saldo de Obra)	24,7 M	7.9 M	3.4 M
12	2189844	Ayacucho - Pueblo de Quinoa (Redes de Media Tensión) (I)	2,6 M	0.9 M	0.003 M
13	2300618	Junín - Santuario Señor de Muruhuay (Museografía) (II)	1,7 M	0.2 M	0.0 M
14	2411303	La Libertad - NIKAN Chan Chan (III)	13,8 M	4.5 M	1.5 M
15	2325549	Junín - Zona Monumental Jauja (Museografía) (IV)	3,6 M	0.0 M	0.0 M
16	2235746	Arequipa - Cañón del Colca – Chivay (Saldo de obra) (V)	14,5 M	0.6 M	0.5 M
17	2150106	Lambayeque - Huaca Rajada - Centro Poblado de Sipán	8,5 M	1.8 M	0.0 M
-	-	Equipamiento		3.7 M	0.1 M
-	-	10 inversiones en seguimiento, liquidación, arbitraje		0.7 M	0.4 M
-	-	Control Concurrente (HR, Chan Chan, CF y Guañape)		0.8 M	0.8 M
TOTAL			391,5 M	39.5 M	18.7 M

FUENTE: Consulta amigable MEF al 11.10.2023.

CULMINADO
Oct 2023
Dic 2023
Dic 2023
Nov 2023
Dic 2023
Mar 2024
Mar 2024
Mar 2024
Abr 2024
Oct 2024
Nov 2024

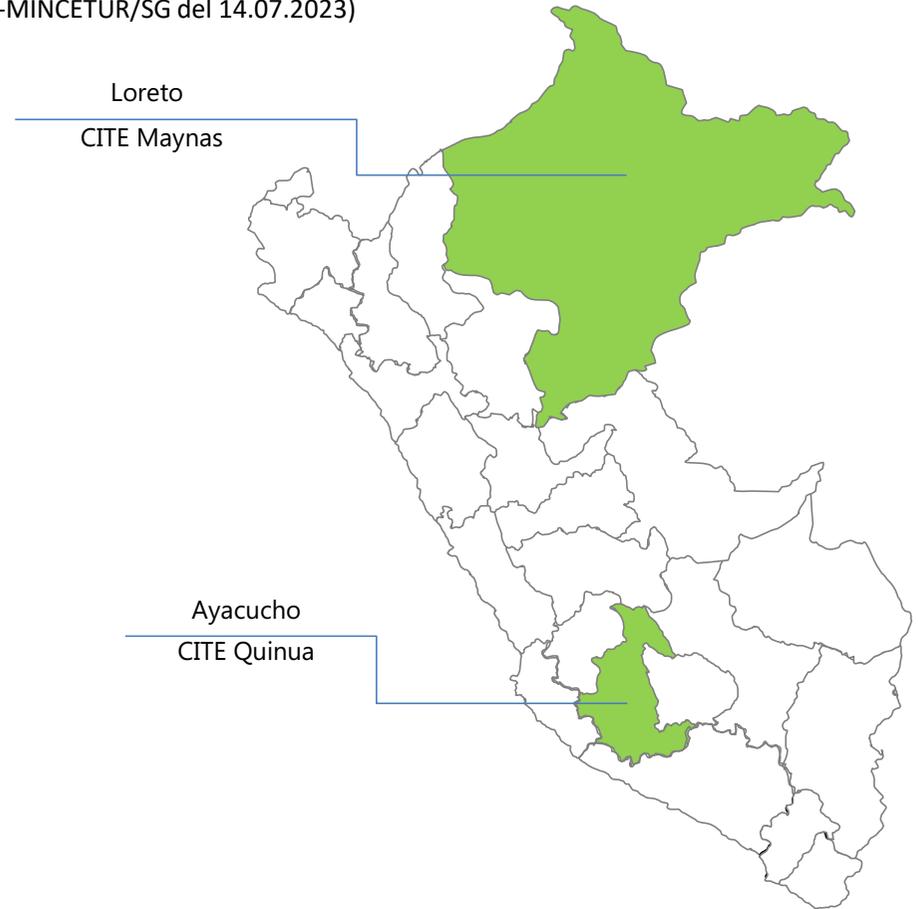


I) Inicia en noviembre 2023; II) Inicia culminada la infraestructura en diciembre 2023; III) Inició en julio 2023; IV) Inicia culminada la infraestructura en nov 2023 y V) Inicia en diciembre 2023

CITE

(RS N° 049-2023-MINCETUR/SG y RS N° 050-2023-MINCETUR/SG del 14.07.2023)

IOARR	COSTO DE INVERSIÓN S/	PPTO 2023 S/	DEV 2023 S/	EXPEDIENTE TÉCNICO		OBRA	
				INICIO	FIN	INICIO	FIN
<u>MAYNAS</u>	5,584,638	280,800	17,774	Ago 2023	Mar 2024	Jun 2024	Dic 2024
<u>QUINUA</u>	7,541,519	241,000	35,329	Ago 2023	Dic 2023	Mar 2024	Jul 2024
TOTAL	13,126,157	521,800	53,103				



Monto de inversión  **S/ 13,1 MM**



INVERSIONES FINANCIADAS CON SALDOS VUCE

(RS N° 51-2023-MINCETUR/SG del 20.07.2023)

IOARR	COSTO DE INVERSIÓN S/	PPTO 2023 S/	DEV 2023 S/	EXPEDIENTE TÉCNICO		OBRA	
				INICIO	FIN	INICIO	FIN
<u>CABO BLANCO</u>	9,196,383	130,190	25,624	Dic 2023	Dic 2024	Abr 2025	Mar 2026
<u>LAGUNA 69</u>	1,124,058	95,000	3,742	Nov 2023	Abr 2024	Ago 2024	Ene 2025
<u>ALLPAHUAYO MISHANA</u>	15,451,234	168,160	25,406	Dic 2023	Ago 2024	Dic 2024	Nov 2025
TOTAL	25,771,675	393,350	54,773				



Monto de inversión



S/ 25,8 MM



CON PUNCHE PERÚ 2023

DS N° 025-2023-EF

INVERSIONES - PUNCHE	COSTO DE INVERSIÓN S/	PPTO 2023 S/	DEV 2023 S/	EXPEDIENTE TÉCNICO		OBRA / SERVICIO	
				INICIO	FIN	INICIO	FIN
1 Islas De Guañape – La Libertad CUI: 2571631	21,382,142	450,000	19,195	Ago 2023	Jun 2024	Oct 2024	Set 2025
2 Señalética Machu Picchu - Cusco CUI: 2486966	141,808	95,486	58,538	Ejecutado		May 2023	Ago 2023
3 Acceso Gocta - Amazonas CUI: 2150108	7,342,254	350,000	95,093	May 2023	Feb 2024	Jun 2024	Feb 2025
4 Llaqta Machu Picchu - Cusco CUI: 2573436 (*)	8,808,681	Videocámaras 1,162,033	624,353	Jun 2023	Set 2023	Dic 2023	Mar 2024
		Senderos 229,334		Jun 2023	Dic 2023	Abr 2024	Nov 2024
		Señales 90,000		Jun 2023	Oct 2023	Ene 2024	Feb 2024
TOTAL	37,674,885	2,376,853	797,179				

(*) Se transfirió S/ 922,711 con cargo al proyecto Llaqta, por aplicación del DS N° 194-2023-EF a la reserva de contingencia del MEF.



Monto de inversión



S/ 37,7 MM

Inversiones Discurso 28 de Julio - SPR

IOARR	COSTO DE INVERSIÓN S/	PPTO 2023 S/	DEV 2023 S/	EXPEDIENTE TÉCNICO		OBRA	
				INICIO	FIN	INICIO	FIN
LÍNEAS DE NAZCA <u>ICA – CUI: 2590735</u>	595,041	40,422	3,765	Ago 2023	Dic 2023	Feb 2024	May 2024
CUEVA LECHUZAS <u>HUÁNUCO – CUI: 2566372</u>	274,044	15,819	0	Set 2023	Oct 2023	Ene 2024	Abr 2024
CAÑÓN DEL COLCA <u>AREQUIPA – CUI: 2578504</u>	1,280,658	50,000	1,880	Oct 2023	Mar 2024	May 2024	Dic 2024
CUARTO DE RESCATE <u>CAJAMARCA – CUI: 2598112</u>	1,460,232	55,000	1,920	Set 2023	Dic 2023	Feb 2024	Ago 2024
TOTAL	3,609,975	161,241	7,565				

Monto de inversión  **S/ 3,609,975**

